

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2
Sevilla**

Núm. 4.506/2013

Doña M^a Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Sevilla, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 938/2009, a instancia de la parte actora D. Virgilio Rivero Candil contra ADM. D^a Celia Salvador López, Fogasa, Praxis Exper S.L., Portugos S.A., Extrusionados Marchena S.L., Dago Sur S.L., Disparpo S.L., Carlos Salvador Fernández Mensaque y Sucesores S.L., Kelia Málaga S.L., Kelia Granada S.L., María Josefa López Sanz y Sucesores S.L., Productos Kelia S.L., Kelia S.L. y Córdoba S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 16 de mayo de 2103 del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por Virgilio Rivero Candil frente a las empresas Portugos S.A., Kelia S.L., Productos Kelia S.L., Kelia Córdoba S.L., Kelia Granada S.L., Kelia Málaga S.L., Extrusionados Marchena S.L., Dago Sur S.L., Disparpo S.L., M^a Josefa López Sanz y Sucesores S.L. y Carlos Salvador Fernández Mensaque y Sucesores S.L. y, en consecuencia, procede conde-

nar solidariamente a las mismas a abonar al actor la cantidad de veintidos mil doscientos ochenta y ocho euros con noventa y cinco céntimos (22.288,95 €), cantidades que, en su caso y de acuerdo a lo razonado en el FD Sexto deberán incrementarse con el interés de demora del 10%; y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial pero sin perjuicio de su responsabilidad directa y/o subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente apreciando la prescripción de la acción para reclamar contra el mismo en los términos del FD Quinto.

Absolver por falta de legitimación pasiva a Praxis y Expert S.L., Impulso Málaga 2008 S.L., Productos DameL S.L. y a la persona física doña Celia Salvador López.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles que contra la misma cabe Recurso de Suplicación.

Así, por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Kelia Córdoba S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 22 de mayo de 2013.- La Secretaria Judicial, firma ilegible.